

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 5 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CUCUTA
LISTADO DE ESTADO CGP

ESTADO No. 91

Fecha: 14/08/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 10 005 2008 00249	Procesos Especiales	MARGELY - PEÑARANDA JAIMES	WILSON - PEREZ	Auto de Trámite Se le resuelve al memorialista indicando que se ordenara oficiar al archivo general del palacio de justicia a través de la oficina de apoyo judicial para que envíe el expediente, teniendo en cuenta que este no se encuentra dentro del juzgado, y una vez allegado se le dará trámite a su solicitud; no obstante se le comunica al peticionario que no se está ingresando a las instalaciones del palacio de justicia, por orden del Consejo Superior de la Judicatura hasta el día 21 de Agosto del año en curso, por lo que solicita aguardar la espera necesaria.	13/08/2020	
54001 31 10 005 2012 00230	Verbal	ROSA JACQUELINE - OJEDA MENDEZ	ALVARO - MEJA QUINTERO	Auto de Trámite En observancia de la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho procede a requerirlo a efectos de que actualice la liquidación de crédito, en observancia que la última actuación adelantada fue la aprobación de la aportada desde el mes de agosto del año 2019	13/08/2020	
54001 31 60 005 2017 00026	Verbal	YNETH KARINA GARCIA ROMERO	RAFAEL ENRIQUE DAVILA RACEDO	Auto de Trámite Teniendo en cuenta la notificación allegada por la parte demandante, este Estrado Judicial, procede a requerirlo con el fin de que proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 del Decreto 806/2020.	13/08/2020	
54001 31 60 005 2019 00238	Verbal Sumario	HUGO ALFONSO BELTRAN GUTIERREZ	MILDRED TORRES VILLEGAS	Auto de Trámite Se le da respuesta a la memorialista informándole que revise el portal siglo XXI y los estados electrónicos, que en este juzgado desde el pasado 3 de agosto se emitió auto publicado el 4 del mes que avanza	13/08/2020	
54001 31 60 005 2019 00570	Ejecutivo	GLORIA ELIZABETH - GUERRERO FERRER	MIGUEL IGNACIO - SEQUEDA	Auto de Trámite QUEDA NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE, el demandado de conformidad con el art. 301 del C.G.P., se requiere al profesional del derecho para que de aplicación al art. 173, a los numerales 4, 10 y 14 del art. 78 y numeral 4 del art. 44 del C.G.P., Decreto 806 del 2020 y presente un memorial acorde a las pretensiones de la demanda cumpliendo con lo referido en precedencia y en protección de los Derechos de los NNA, se ordena la disminución de la medida cautelar del 40% al 25%, oficiar al pagador.	13/08/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 60 005 2019 00572	Verbal	JOSE LUIS MARQUEZ CONTRERAS	LIGIA ESTHER SALAMANCA GODOY	Auto de Trámite Se le pone de presente al memorialista que contra el auto que fija fecha para audiencia no procede recurso alguno. al igual que se le corrió traslado del certificado de ingresos del demandante entre otras, se resuelve: NO REPONER el auto de fecha cuatro (04) de agosto del año 2020, por ser IMPROCEDENTE, se requiere a la parte recurrente a efectos de que dé cumplimiento a lo establecido en el referido art. 173 del C.G. del P. y pruebe de manera sumaria que su solicitud fue denegada, a efectos de proceder de conformidad. se continúa con el proceso	13/08/2020	
54001 31 60 005 2019 00749	Verbal	ANGELMIRO - CHACON ORTIZ	DIANAY CARINA FRANCO HEREDIA	Auto de Trámite Teniendo en cuenta el escrito allegado por la apoderada judicial del señor ANGELMIRO CHACON ORTIZ, se dispone dar por terminado el presente proceso de Impugnación de Paternidad iniciado, en contra de la señora DIANA CARINA FRANCO HERRERA, por cuanto el demandante manifiesta que no es su intención y voluntad continuar con el proceso, se ordena el archivo	13/08/2020	
54001 31 60 005 2020 00073	Jurisdicción Voluntaria	YAMILET RODRIGUEZ ECHEVERRY	RUBIELA - ECHEVERRY GUTIERREZ	Auto de Trámite Se requiere a la parte interesada a través de su apoderado para que alleguen la constancia de envío de notificación a los interesados en debida forma de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del auto que admitió la presente Solicitud de Apoyos, igualmente para que dé cumplimiento al requerimiento efectuado en el numeral 6° del auto en mención, so pena de decretar desistimiento tácito numeral 1° artículo 317 C.G.P.	13/08/2020	
54001 31 60 005 2020 00222	Verbal	MARIA DOCNY CRISTANCHO	LUIS ALBERTO ZAPATA ESCALANTE	Auto inadmite demanda SE INADMITE el escrito de demanda, para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo	13/08/2020	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 14/08/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 6:00 P.M.